

En relación con el Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el Consejo Asesor de Transformación Digital y el Centro de Innovación Digital, Digitaliza Madrid, circulado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.2 apartado e) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se informa que, una vez consultados los centros directivos de esta Consejería, por parte de la Delegada de Protección de Datos de esta Consejería se han formulado las siguientes observaciones:

«Si bien, se mantiene vigente la Orden 290/2020, de 2 diciembre, por la que se establece la organización del Centro de Innovación Digital de la Comunidad de Madrid, Digitaliza Madrid, y la composición de su Consejo Asesor de Transformación Digital en su redacción consolidada con el Decreto 16/2024, de 14 de febrero, la nueva configuración dada en este nuevo decreto exigirá una revisión pormenorizada de la composición y el funcionamiento del Centro, para no contravenir el contenido del mismo, dado que por ejemplo ya no existe la Comisión Permanente y/o se deberá decidir de manera expresa si han de mantenerse las Comisiones de trabajo que se citan en esta Orden, dada la derogación del art. 3 Decreto 83/2020, de 30 septiembre.

Se echa en falta en ambos órganos alguna referencia sobre el número máximo de miembros, vinculado obviamente a las mayorías necesarias para la adopción de decisiones y posible resolución de empates, siendo igualmente aconsejable reflexionar sobre la necesidad de indicar un quorum para la segunda convocatoria del Pleno del Consejo Asesor (artículo 7)».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN**